**RESOLUCIÓN N° 4/2023**

**COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL**

**UNIÓN CÍVICA RADICAL**

**DISTRITO SAN LUIS**

**VISTO:**

La convocatoria a Sesión Extraordinaria efectuada por el Comité Ejecutivo Provincial de la Unión Cívica Radical – Distrito San Luis;

La convocatoria a Elecciones Generales Municipales y Provinciales efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto 52-MGJyC-2023 para el día 11 de junio de 2023;

El Capítulo VI de la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° XI-0345-2004 (Régimen Electoral, T.O.), la Ley Provincial N° XI 1086-2022 (Sistema Electoral de Lemas) y su Decreto Reglamentario N° 827-MGJyC-2023;

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Ejecutivo Provincial de la Unión Cívica Radical - Distrito San Luis el día 17 de febrero de 2023 convocó a esta H. Convención Provincial con el propósito de establecer la política de alianzas electorales para la participación de las Elecciones Primarias y Generales convocadas por los Poderes Ejecutivos Nacional, Provincial y de los Municipios de la Provincia de San Luis;

Que la definición de la política de alianzas electorales es una de las decisiones más importantes que recaen sobre los estamentos partidarios, por lo que esta H. Convención tiene las facultades y competencias para delinear y encomendar al Comité Ejecutivo Provincial la celebración de Alianzas Electorales Transitorias, en los términos establecidos por la Carta Orgánica Partidaria en concordancia con la legislación electoral vigente en las jurisdicciones correspondientes.

Que el artículo 147 de la Carta Orgánica Partidaria establece que *“la Unión Cívica Radical, podrá efectuar alianzas electorales con otros Partidos Políticos cuyo principio no sean incompatibles con los que sostiene nuestro partido y que tengan por objeto fundamental lograr que la Provincia, el Sistema Democrático del Estado de Derecho sean una realidad y no un formalismo que encubra sistemas dictatoriales*”;

Que el artículo 148 del mismo instrumento dispone que *“las alianzas deberán ser suscriptas por el Comité Ejecutivo de la Provincia y aprobada por la Convención Provincial”*;

Que la Unión Cívica Radical Distrito San Luis ha sido miembro fundador de frentes electorales Provinciales que buscan ofrecer a la ciudadanía una alternativa democrática de gobierno, tanto nacional como provincial, siendo miembros fundadores a nivel nacional de la Alianza Cambiemos (2015-2017) y/o Juntos por el Cambio (2017 - hasta estos días) y en integración con otros partidos en el orden provincial;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, una vez más, decidió modificar el Régimen Electoral de manera arbitraria, antidemocrática y antirrepublicana, estableciendo el Sistema Electoral de Lemas, mediante la Ley Provincial N° XI 1086-2022 y su Decreto Reglamentario N° 827-MGJyC-2023;

Que en ese orden de ideas decidió adelantar las elecciones generales al día 11 de julio del corriente año, siendo el lunes 13 de marzo el fin del plazo para solicitar el reconocimiento de Lemas ne la Provincia de San Luis (alianzas transitorias y confederaciones para participar de los comicios), por lo que resulta imprescindible que la máxima autoridad partidaria instruya al Comité Ejecutivo Provincial a que proceda a celebrar las alianzas transitorias que garanticen la participación electoral de la Unión Cívica Radical Distrito San Luis junto a otros partidos políticos a efectos de cumplir con la manda de potenciar la competitividad electoral de la Unión Cívica Radical, siempre que los mismos no se encuentren alineados con el Oficialismo Nacional y/o Provincial;

Que la Unión Cívica Radical - Distrito San Luis manifiesta su vocación frentista, opositora y de alternativa de gobierno al Gobierno Provincial, y su vocación de integrar un Lema Opositor junto a los Partidos Políticos “Avanzar San Luis”, Propuesta Republicana San Luis (PRO San Luis), Partido Demócrata (PD), Libres del Sur San Luis, Partido Mirada Socialista San Luis, y otros partidos de distrito que procuran la fundamental alternancia del gobierno provincial;

Por todo ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL DISTRITO SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CARTA ORGÁNICA PARTIDARIA,**

**RESUELVE:**

1. **[CONSTITUCIÓN FRENTE ELECTORAL] APROBAR** la celebración de un Frente Electoral (entiéndase Lema) para la postulación de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales junto a los partidos políticos Avanzar San Luis, Propuesta Republicana San Luis (PRO San Luis), Partido Demócrata (PD), Libres del Sur San Luis, Partido Mirada Socialista San Luis y convocando a integrarse a los partidos políticos habilitados en la Provincia que coincidan con los postulados y principios de la Unión Cívica Radical(artículo 147 de la Carta Orgánica Partidaria).
2. **[CONSTITUCION DEL LEMA]** El Comité Ejecutivo Provincial, a través de su Presidente, efectuará la respectiva suscripción del Acta Constitutiva del Frente Electoral (LEMA) “Cambia San Luis”, la Plataforma Electoral que respete los principios y valores partidarios, y el Reglamento Electoral que respete la igualdad de trato y participación entre los diferentes partidos políticos que integran el Lema. Se autoriza al Comité Ejecutivo a que proceda a designar el/la apoderado/a que a la UCR San Luis le corresponda en el Lema, como también los respectivos miembros de la Junta Electoral del Frente Electoral (Lema) que le corresponda.
3. **[CONFORMACIÓN DE UN SUBLEMA]** El Comité Ejecutivo Provincial impulsará los consensos que permitan la concertación de una lista de unidad (Sublema) en el frente electoral (Lema) que por la presente se aprueba, teniendo en cuenta la realidad de cada departamento y la imperiosa necesidad de ofrecer a la ciudadanía una oferta electoral radical competitiva que permita obtener la mayor cantidad de representaciones ejecutivas y legislativas en todos los órdenes de gobierno. **Se decide acompañar la formula a Gobernador y Vicegobernador que proponga el Partido Político Avanzar San Luis, encabezado por el C.P.N. Claudio Poggi, a la cual adherirán las boletas del Sublema Radical. Deberá quedar expresamente establecido en el Reglamento Electoral del Lema que la adhesión de la boleta en la categoría de Gobernador es sin posibilidad de retrocesión. El Comité Ejecutivo de la UCR San Luis celebrará el Acta Constitutiva del Sublema con todos los requerimientos establecidos por el artículo 5°, s.s. y c.c., de la Ley Provincial XI-1086-2022 y Decreto Reglamentario, en la que participarán los afiliados radicales. El Sublema Radical para cada categoría será presentado al Lema por parte del Presidente del Ejecutivo Provincial y podrá estar integrado por afiliados radicales y/o independientes.**
4. **[AUTORIZACIÓN INTENDENTES RADICALES]** Quedan autorizados los Intendentes Radicales a determinar la estrategia local.
5. **[APROBACION AD REFERENDUM]** La presente Resolución se dicta AD REFERENDUM de la H. Convención Provincial en la próxima Sesión Ordinaria que este Comité Ejecutivo convoqué a su efecto.-

San Luis, 17 de FEBRERO del año 2023.-